

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-89/2025

RECURRENTE:

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las once horas con trece minutos del quince de septiembre del presente año. se recibió cuenta oficial en la tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, notificación electrónica, signada por actuaria de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que remite JUICIO GENERAL, interpuesto por Joel Abraham Blas Ramos, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto del presente año, recaída dentro del expediente RI-89/2025, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente**, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos**, quien autoriza y da fe. **CUMPLASE**. **RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.